

BUENOS AIRES, 25 de septiembre de 1985.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Visto el acuerdo obrante a fs. 8 y ratificaciones de fs. 9, 9/vta. y 10, en relación con la reimplantación del día del gremio consagrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para su aprobación en cuanto ha lugar por derecho.-

D.N.R.T.
fso

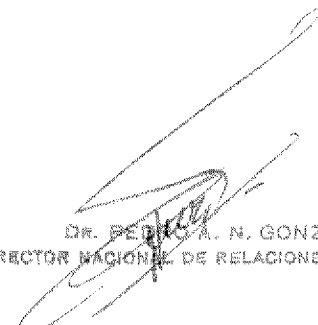

DRA. MARIA ROSA NEIRA
ASESORA TÉCNICA LEGAL

BUENOS AIRES, 25 SET 1985

Visto el dictamen precedente, que el suscripto comparte, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el acuerdo obrante a fs. 8.

En consecuencia, vuelva al Departamento Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.

D.N.R.T.
fso
07


DR. PEDRO A. N. GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO